

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO ANH-CQ-0024-2025**

En la ciudad de Quetzaltenango, el día cuatro de octubre de dos mil veinticinco (04/10/2025),

NOSOTRAS: LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO, de setenta y dos (72) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI con el Código Único de Identificación -CUI dos mil quinientos treinta y uno, noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres, mil doscientos uno, (2531 98763 1201) expedido en el Registro Nacional de Personas -RENAP con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintidós (19/10/2022), actúo como Representante Legal de la Asociación Nuevos Horizontes -ANH; como se acredita con el acta notarial de nombramiento, autorizada en Ciudad de Quetzaltenango, de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco (03/09/2025), por la Notaria Ligia Marisol Soch Cotí, bajo la partida número trescientos veintiséis (326), folio trescientos veintiséis (326), del libro ciento treinta y tres (133) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, diecinueve avenida A once guion cuarenta y cuatro zona tres (19 avenida “A” 11- 44 zona 3) y **DULCE MARÍA PISQUIY PÉREZ**, de veintinueve (29) años, soltera, guatemalteca, de profesión Licenciada en Producción Audiovisual y Artes Cinematográficas, y colegiado activo número, veintinueve mil novecientos cincuenta y siete (29,957), con domicilio en tercera calle dieciséis guion cero seis, zona tres, Quetzaltenango, (3ra. Calle 16-06, zona 3, Quetzaltenango), departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI con Código Único de Identificación – CUI: dos mil novecientos treinta setenta y seis mil ochocientos setenta y uno cero nueve cero uno (2930 76871 0901), extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP, con fecha diez de abril de dos mil veinticuatro (10/04/2024) actúo en nombre propio y señalo como lugar para recibir notificaciones mi residencia ubicada en tercera calle dieciséis guion cero seis, zona tres, Quetzaltenango, (3ra. Calle 16-06, zona 3, Quetzaltenango), departamento de Quetzaltenango, Ambas declaramos: a) Que somos de los datos de identificación personal consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros



derechos civiles; c) Que nos identificamos con los documentos personales de Identificación –DPI indicados y que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley para la celebración de este contrato; d) Que en lo sucesivo nos denominaremos indistintamente como: **“ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente, y; e) Convenimos en suscribir el **PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato de Servicios profesionales se regirá por lo establecido en este instrumento y lo no regulado, por las normas del Código Civil. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** la contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como, **ASISTENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA CAIMUS-ANH-**, por lo que se describen a continuación las principales funciones a desarrollar; a) Planificar y ejecutar actividades generales y específicas relacionadas con el acceso, divulgación y actualización de la información pública institucional, b) Recibir, registrar y dar seguimiento a las solicitudes de información pública presentadas por ciudadanos, medios de comunicación y otras entidades, c) Elaborar informes y mantener control actualizado de solicitudes de acceso a la información pública, d) Crear, publicar y actualizar contenido, avisos y publicaciones oficiales en los medios y plataformas institucionales. f) Organizar y actualizar la información que debe estar disponible como información pública g) Actualizar y mantener el portal institucional de acceso a la información pública, h) Elaborar material divulgativo para información pública, i) Brindar asesoría a las áreas internas sobre los requisitos y plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública, j) Presentar informe ante la Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio de Gobernación y otras entidades fiscalizadoras cuando sea requerido k) Rendir informes mensuales, el 27 de cada mes, conforme al formato establecido l) Otras actividades afines que permitan visibilizar el trabajo institucional y cumplimiento al contrato. **TERCERA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato inicia el cuatro de octubre de dos mil veinticinco (04/10/2025) y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2025)






CUARTA: MONTO DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU FORMA DE PAGO: LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES-ANH-, se obliga a pagarle a “LA CONTRATISTA” por los servicios profesionales que preste la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 35/100 (Q. 17,419.35), con pagos mensuales de seis mil quetzales exactos (Q6,000.00) como pago en concepto de honorarios, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA. El monto total del presente contrato no excederá de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 35/100 (Q. 17,419.35), **QUINTA: PROHIBICIONES:** “LA CONTRATISTA” tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios profesionales que presta a la Asociación. **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Le queda prohibido a “LA CONTRATISTA”, reproducir, revelar, publicar o divulgar por cualquier medio, toda información generada, almacenada o la puesta a su disposición para su uso, por la prestación de los servicios profesionales, a no ser que sea expresamente autorizada por escrito. Al violentarse esta cláusula le da derecho a **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, al resarcimiento de los daños y perjuicios que se ocasione a la misma, como a sus autoridades o colaboradoras, independiente a las acciones legales que se deriven de tales hechos, por lo que “LA CONTRATISTA”, manifiesta en forma expresa que se obliga a guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto sobre cualquier conocimiento en el cumplimiento del presente contrato, obligación que contrae en forma permanente, durante y después de la vigencia del presente contrato; la información que le sea proveída con motivo de la prestación de sus servicios la utilizará exclusivamente para fines institucionales. Asimismo, la información obtenida en aplicación del presente contrato estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenida en la Constitución de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **SEPTIMA:** La relación con la directora ejecutiva de la Asociación Nuevos Horizontes, queda sujeta a acuerdos mutuos que



se establezcan y al marco de las obligaciones que establece el presente contrato. **OCTAVA: INFORMES: “LA CONTRATISTA”** queda obligada a rendir al final del contrato: a) Rendir el informe de revisión documental y entrevistas. **NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su fraccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) Los documentos e informaciones que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la **ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-**; c) “**LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**”, inspeccionará los servicios y demás actividades que realice “**LA CONTRATISTA**”; d) El presente contrato administrativo **NO CREA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES** y “**LA CONTRATISTA**” **NO TIENE NI ADQUIERE LA CALIDAD DE TRABAJADORA**, la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los trabajadores; e) Siempre que sea necesario para el mejor desempeño de los servicios contratados, podrá asignársele a “**LA CONTRATISTA**”, enseres en la prestación de sus servicios profesionales y f) “**LA CONTRATISTA**” se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato por cualesquiera de las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte de “**LA CONTRATISTA**” en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo c) Por vencimiento del plazo del presente contrato; d) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; e) Por insuficiencia presupuestaria; y f) Si así conviniere a los intereses de **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-**. **DÉCIMA PRIMERA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA:** El pago del Impuesto al Valor Agregado generado con motivo del presente contrato será pagado



por **"LA CONTRATISTA"**, conforme los montos establecidos en las facturas correspondientes que emita en cada oportunidad. **DÉCIMA SEGUNDA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR:** De conformidad con el Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, **"LA CONTRATISTA"** será la única responsable de determinar, declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los honorarios que perciba por los servicios prestados, de acuerdo con el régimen tributario al cual se encuentre afiliado. **La Asociación Nuevos Horizontes –ANH–** no practicará retención alguna de ISR, con la excepción fuera sujeto a retención, por lo que **"LA CONTRATISTA"** asume la obligación de cumplir con sus deberes fiscales ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, eximiendo a la Asociación de cualquier responsabilidad tributaria derivada de la prestación de sus servicios. **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** **"LA CONTRATISTA"** deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente, sin responsabilidad alguna para **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES -ANH-**, **DÉCIMA CUARTA: "LA CONTRATISTA"**, realizará sus actividades principalmente en el departamento de Quetzaltenango. **DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERCIAS:** **"LA CONTRATISTA"**, se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se someta a los Tribunales que elija **LA ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES - ANH-**, teniéndose como bien practicado cualquier notificación o citación en el lugar de su residencia, señalado en este contrato. Las otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo número ciento dos (102) de la **"LA LEY"**. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL**



CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, el cual leímos íntegramente, quedando en seis (6) hojas numeradas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso, con logo de la Asociación Nuevos Horizontes-ANH-.



LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO

DULCE MARÍA PISQUIY PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA

ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES